

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Viernes, 7 de julio

Núm. 76

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Exposición matrícula IAE	2884
Creación de puestos con dedicación	2885
Delegación de competencias en Junta de Gobierno Local	2888
Delegación de competencias en el Alcalde y Junta de Gobierno Local	2890
Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno Local.....	2891
Indemnizaciones asistencias a órganos colegiados.....	2892
Delegación de funciones en concejales	2894
CABREJAS DEL CAMPO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2895
CANDILICHERA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2896
CAÑAMAQUE	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2897
DÉVANOS	
Modificación de créditos	2898
FUENTETECHA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2900
GARRAY	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2901
Lista admitidos y excluidos Socorrista y Taquillero	2902
NOLAY	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2905
Modificación de crédito.....	2906
LOS RÁBANOS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2907
SOTILLO DEL RINCÓN	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2908
Obra nº 214 PD 2023	2909
TAJUECO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2910
VALDERRUEDA	
Modificación presupuestaria.....	2911
LOS VILLARES DE SORIA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2912
VOZMEDIANO	
Tasa suministro agua potable.....	2913
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2914

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos	2915
Ocupación de terrenos	2916



EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Remitida a este Ayuntamiento la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2023, cuya formación y tramitación se ha efectuado por Agencia Estatal de Administración Tributaria, se expone al público de conformidad con lo establecido en los arts. 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Durante dicho plazo podrán ser consultados en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los interesados acreditar dicha condición, a fin de facilitar el acceso a la información, por tratarse de datos protegidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo, así como su exclusión o la alteración de los datos censales de la matrícula, los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al término del periodo de exposición pública, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que se pueda simultanear con el anterior. Todo ello de conformidad con el art. 3 y 4 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1633

BOPSO-76-07072023

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art 75.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

CREACIÓN DE PUESTOS CON DEDICACIÓN

Primero.—Prestar aprobación a la determinación del régimen de retribuciones de los señores corporativos, así como las cantidades a percibir por asistencia a sesiones de órganos colegiados, según lo dispuesto por la normativa reguladora vigente, y en base al contenido del Informe emitido al respecto por la Secretaría General, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Dedicación exclusiva: Se establece la aplicación de dicho sistema retributivo, con las características y retribuciones que se determinan y a los siguientes corporativos:

A) Corporativos:

Determinar que el cargo de 4º Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: Atendiendo que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, así como la atención a los vecinos para resolver cuantos problemas se plantean, exigen una cotidiana dedicación por cuanto la gestión que en la misma se desarrolla requiere una atención constante en sí misma y por redundar directamente en distintos sectores de la actividad municipal hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público que la Corporación tiene encomendado que, el 4º Teniente de Alcalde, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento.

Los señores Concejales con dedicación exclusiva percibirán una retribución mensual consistente en el montante global correspondiente a catorce pagas completas mensuales de las retribuciones siguientes que se recogen en los puntos 1 y 2 de este apartado. Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Estas serán sus únicas retribuciones, sin que devenguen cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Ostentará el cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva, el concejal:

- 4º Teniente de Alcalde representado en la persona del Concejal D. Luis María Cuesta de Gregorio las retribuciones se fijan en DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS BRUTOS ANUALES (17.500 €).

Se entiende aceptada la designación del 4º Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo por el Pleno.

2º.- Dedicación parcial: Se establece la aplicación de dicho sistema retributivo, con las características y retribuciones que se determinan y a los siguientes corporativos:

A) Alcaldía:

Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Atendiendo que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, así como



la atención a los vecinos para resolver cuantos problemas se plantean, exigen una cotidiana dedicación por cuanto la gestión que en la misma se desarrolla requiere una atención constante en sí misma y por redundar directamente en distintos sectores de la actividad municipal hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público que la Corporación tiene encomendado que, el titular de la Alcaldía, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 75% de la jornada laboral.

Establecer a favor del cargo de Alcalde-Presidente que desempeña el mismo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que se fijan en TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS BRUTOS ANUALES (39.200 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Esta será su única retribución, sin que devengue cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

B) Corporativos:

- 1er y 3er Teniente de Alcalde:

Determinar que el cargo de 1er y 3er Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Atendiendo que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, así como la atención a los vecinos para resolver cuantos problemas se plantean, exigen una cotidiana dedicación por cuanto la gestión que en la misma se desarrolla requiere una atención constante en sí misma y por redundar directamente en distintos sectores de la actividad municipal hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público que la Corporación tiene encomendado que, el 1er y 3er Teniente de Alcalde, desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 90% de la jornada laboral en el caso del 1er Teniente de Alcalde y de un 75% en el caso del 3er Teniente de Alcalde.

Establecer a favor del cargo de:

- 1er Teniente de Alcalde representado en la persona del Concejal D. Miguel Ángel Miguel Andrés, que desempeña el mismo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones se fijan en VEINTIDÓS MIL EUROS BRUTOS ANUALES (22.000 €).
- 3er Teniente de Alcalde, representado en la persona del Concejal D. Elías Alonso Palomar, que desempeña el mismo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones se fijan en DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS BRUTOS ANUALES (17.500 €).

Se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Esta será su única retribución, sin que devengue cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Se entiende aceptada la designación del 1er y 3er Teniente de Alcalde en régimen de dedicación parcial, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, mediante escrito dirigido a esta



Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo por el Pleno.

Segundo.—Las retribuciones netas devengadas se conformarán con la aplicación previa de los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios, según corresponda.

Tercero.—El presente acuerdo tendrá efecto desde el 1 de Julio de 2023 y será objeto de publicación en el BOP y se remitirá a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno. Igualmente, en su caso, se remitirá a los Centros de Trabajo en que desempeñen su actividad principal los señores Corporativos acogidos al sistema de dedicación parcial.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla
1634

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art 21.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y conforme a la resolución dictada el 21 de junio de 2023, de la que se dio cuenta en el Pleno Organizativo en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.–Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al ALCALDE en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan sobre los asuntos establecidos en el art. 21.3 de la Ley 7/1985:

En materia de Contratación

Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, las competencias otorgadas a esta Alcaldía en el apartado 1, de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

No obstante, esta Alcaldía se reserva la competencia plena en contratos administrativos de toda clase no plurianuales cuando la cuantía no exceda de 40.000 €. (IVA no incluido) así mismo quedan reservados a favor de esta Alcaldía los trámites establecidos en el art 150, 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación y la de efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte en el plazo legalmente establecido para ello la documentación exigida.

En materia de Personal

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas de selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo ya sean de funcionarios o personal laboral fijo.
- Imponer sanciones tanto al personal laboral como funcionario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

En materia de Urbanismo

- Otorgamiento de licencias de obras, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno, reservándose esta Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, las licencias de 1ª ocupación, segregaciones de terrenos, ocupación de la vía pública, declaraciones responsables y



comunicaciones previas y las obras menores relacionadas en el artículo 3 de “Exclusiones” de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Declaraciones Responsables del Ayuntamiento de EL Burgo de Osma-Ciudad de Osma en el Control del Uso del Suelo sobre Actos Sujetos a la misma.

- Medidas de protección de la legalidad urbanística, a excepción de la paralización de los actos de ejecución con carácter inmediato, las ordenes de ejecución y los expedientes de ruina.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, excepto los trámites de aprobación inicial de dichos expedientes.

En materia de gestión económico-financiera y otros

- El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, en aquellas contrataciones o concesiones que se han delegado en la Junta de Gobierno Local.
- Aprobación de liquidaciones tributarias con el carácter de ingresos directos, a excepción de la liquidación tributaria del ICIO, y la tasa de licencia de obras en que se delega en la Junta de Gobierno Local, que también tiene delegada las competencias para la concesión de licencias de obras mayores.

La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse en estas materias delegadas, corresponderá al órgano delegado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla
1635

BOPSO-76-07072023

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por RD/ 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

DELEGACIÓN EN EL ALCALDE-PRESIDENTE Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS COMPETENCIAS ENUMERADAS EN EL ARTICULO 22.2 DE LA LEY 7/1985 DE LA LRBRL.

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde-Presidente las competencias del Pleno enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y aceptación de las concedidas, así como la aprobación de los convenios específicos derivados de las mismas; cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.
5. Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.
6. Las demás que expresamente le confieran las leyes.

SEGUNDO.-Delegar en la Junta de Gobierno las competencias del Pleno enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
2. La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
3. La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.
4. Las demás que expresamente le confieran las leyes.
5. El Sorteo Público de designación miembros de las Mesas Electorales.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1636

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.1. y 3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y art. 35.2, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos siguientes, aprobados por Resolución dictada el 21 de junio de 2023, de la que se dio cuenta en el Pleno Organizativo en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023:

NOMBRAMIENTOS (TENIENTES DE ALCALDES).

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente Alcalde: D. Miguel Ángel Miguel Andrés.
- 2º Teniente Alcalde: D^a. María Pilar Monge Hernando.
- 3º Teniente Alcalde: D. Elías Alonso Palomar.
- 4º Teniente Alcalde: D. Luis María Cuesta de Gregorio.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de sus cargos, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

NOMBRAMIENTOS (MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL).

PRIMERO. - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales.

- D. Miguel Ángel Miguel Andrés
- D. María Pilar Monge Hernando
- D. Elías Alonso Palomar
- D. Luis María Cuesta De Gregorio

SEGUNDO. - Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar los miércoles de cada semana a las 13 horas (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de junio de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1637

BOPSO-76-07072023

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art 75 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

PRIMERO. - El establecimiento de las siguientes cuantías en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados de este Ayuntamiento y de otras administraciones o instituciones en representación del Ayuntamiento.

<i>Sesiones del Pleno del Ayuntamiento</i>	90 € por sesión
<i>Sesiones de la Junta de Gobierno Local</i>	90 € por sesión
<i>Sesiones de las Comisiones Informativas</i>	90 € por sesión
<i>Delegaciones de la Alcaldía por asistencia a reuniones en otros órganos colegiados, donde la Corporación forma parte.</i>	90 €
<i>Sesiones de la Junta de Portavoces</i>	90 €
<i>Sesiones de las Mesas de Contratación</i>	90 €

SEGUNDO. - Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2021.

TERCERO. - Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

CUARTO. - Comuníquese esta Resolución a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1638

BOPSO-76-07072023

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el art 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por RD/ 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, dando cuenta al Pleno Organizativo, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN CONCEJALES.

PRIMERO.- El Alcalde Presidente de la Corporación, D. Antonio Pardo Capilla:

- Asumirá directamente la dirección del área de Presidencia, la Jefatura del Personal Municipal y de la Policía Local, la representación de la Corporación y las Relaciones Institucionales, así como la coordinación de todas las concejalías delegadas.

SEGUNDO.- Se procede a crear las siguientes concejalías que son asignadas a los siguientes concejales:

A) LA CONCEJALÍA:*** A1) ECONOMÍA Y HACIENDA**

- Al Alcalde D. Antonio Pardo Capilla.

B) LAS CONCEJALÍAS:*** B1) CULTURA***** B2) TURISMO**

- Al Concejal D. Miguel Ángel Miguel Andrés y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

- 1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

C) LAS CONCEJALÍAS:*** C1) OBRAS***** C2) URBANISMO**

- Al Concejal D. Marcelino Romero Pérez y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

- 1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

D) LAS CONCEJALÍAS:*** D1) MEDIO AMBIENTE***** D2) LOCALIDADES AGREGADAS**

A la Concejal D. Luis María Cuesta de Gregorio y delegar en ella el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

BOPSO-76-07072023



- 1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

E) LA CONCEJALÍA:

* E1) FESTEJOS

Al Concejal D. Elías Alonso Palomar y delegar en ella el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.
- 1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

F) LAS CONCEJALÍAS:

* F1) RÉGIMEN INTERIOR

* F2) PERSONAL

A la Concejala Dña. Mónica Sofía Tejera Palacios y delegar en ella el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.
- 1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

G) LA CONCEJALÍA:

* G1) DEPORTES

Al Concejal Dña. M^a del Pilar Monge Hernando y delegar en ella el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.
- 1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Se designa un representante personal del Alcalde que asumirá tareas relacionadas con la Ciudad de Osma, en la persona de DÑA. M^a DEL PILAR MONGE HERNANDO

CUARTO. – Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días de la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

QUINTO. – Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

SEXTO.–Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de junio de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla



CABREJAS DEL CAMPO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veinte de junio de dos mil veintrés, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Don Alberto García Martínez.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Cabrejas del Campo, 23 de junio de 2023. – El Alcalde, Rubén Almajano Diez 1649

BOPSO-76-07072023



CANDILICHERA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha diecinueve de junio de dos mil veintres, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Don Javier Ruiz Chicote.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Candilichera, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Agustín Postigo Herrero.

1651



CAÑAMAQUE

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2023, ha sido nombrada Teniente de Alcalde de Cañamaque la Sra. D^a M^a JESÚS MARTINEZ MORENO , por lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cañamaque, 20 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

1628

BOPSO-76-07072023

**DÉVANOS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día once de abril de dos mil veintitrés adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 1/2023 en la modalidad de generación de crédito extraordinario y suplemento de crédito con incorporación de remanente de tesorería y con mayores ingresos, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación:

Respecto al crédito extraordinario:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
338	22609		0,00.- €	6.500,00.- €
920	224		0,00.- €	3.000,00.- €
920	22700		0,00.- €	1.200,00.- €
920	150		0,00.- €	2.000,00.- €
933	761		0,00.- €	1.500,00.- €
920	22601		0,00.- €	1.700,00.- €
		TOTAL GASTOS	0,00.- €	15.900,00.- €

Altas en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87000			0,00.- €	15.900,00.- €
		TOTAL INGRESOS	0,00.- €	15.900,00.- €

Por otro lado, esta modificación de créditos n.º 1/2023 también adopta la modalidad de suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
920	22706		3.000,00.- €	8.750,00.- €
920	212		600,00.- €	1.600,00.- €
161	210		500,00.- €	2.500,00.- €
151	210		500,00.- €	2.500,00.- €
1621	22502		3.236,26.- €	8.000,00.- €
		TOTAL GASTOS	7.836,26.- €	23.350,00.- €

BOPSO-76-07072023



Altas en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>NN.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000			23.350,00.- €
		TOTAL INGRESOS	23.350,00.- €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Dévanos, 29 de abril de 2023. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

1632



FUENTETECHA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintidós de junio de dos mil veintres, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Don Blas Antonio Diez Andrés

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Fuentetecha, 23 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Rebollar Romero

1647



GARRAY

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, la Alcaldesa por Resolución de fecha 26 de junio de 2023, ha realizado los siguientes nombramientos.

PRIMER TENIENTE ALCALDE: DOÑA MERCEDES GONZÁLEZ MAQUEDA

SEGUNDO TENIENTE ALCALDE: DOÑA LIBERTAD ÁLVAREZ DELBEKE

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la Resolución de la Alcaldía.

Garray, 26 de junio de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

1641

BOPSO-76-07072023

**GARRAY**

Por Resolución de Alcaldía nº 1 de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de DOS SOCORRISTAS Y DOS TAQUILLEROS publicada en el B.O.P. de fecha 14 de abril de 2023 y BOE de fecha 22 de mayo de 2023, para su contratación como personal laboral fijo discontinuo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, y cuyo contenido se reproduce a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de personal laboral fijo incluido en la Plantilla del Personal aprobada junto al Presupuesto General de la Corporación, aprobado por el Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022.

Las características de las plaza de SOCORRISTA Y TAQUILLERO vacantes descritas en la Plantilla del Personal figuran en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº1 de fecha 21 de marzo de 2023 se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación/ nombramiento de personal laboral fijo discontinuo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 42 de fecha 14 de abril de 2023, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 121 de fecha 22 de mayo de 2023 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte del Tribunal de Selección habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de DOS SOCORRISTAS Y DOS TAQUILLEROS para su contratación como personal laboral fijo discontinuo, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**SOCORRISTAS
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
MARCOS PEREZ DE MIGUEL	72.901.808 L
HELUAN HERGUETA MOLINA	72.895.082 D

BOPSO-76-07072023



SERGIO GARCÍA RUIZ	72.898.314 K
ENRIQUE PEÑARANDA BOROBIA	72.901.176 P
NAIARA HERNAIZ HOYUELOS	71.310.842 D
JAVIER GARCÍA AGENJO	72.892.911 T
ELSA ROMERO LAPEÑA	72.891.122 M

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Motivo de exclusión
SAIOA LÓPEZ AMADO	72.504.332 Y	Falta Fotocopia título ESO o equivalente. Falta título de socorrista
FERNANDO PALOMAR DE LA FUENTE	72.908.550 E	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.
DIEGO LAORDEN PEÑALBA	72.900.300 Y	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.
DIEGO PERDIGUERO ROMERA	72.901.406 P	Falta Fotocopia título ESO o equivalente
PABLO LASECA CHECA	72.9000.964 A	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.
CECILIA GUZMAN GÓMEZ	72.908.954 N	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.
JUAN PABLO SOLORIO ROMO	72.916.837 Y	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.
JORGE MARTÍNEZ GONZALO	72.905.988 J	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.
DIEGO GARCÍA SANZ	72.898.823 R	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.

BOPSO-76-07072023

**TAQUILLEROS
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
JUAN ANTONIO GARCIA VERA	72.901.849 Z
RUBEN DE FRANCISCO SAEZ	72.900.333 Q
JOSE MARIA BLASCO FERNANDEZ	16.794.991 T
LAURA BARRANCO BAILON	72.883.268 V

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Motivo de exclusión
FERNANDO PALOMAR DE LA FUENTE	72.908.550 E	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.



CLAUDIA MANCHADO LAGRENE	72.898.580 B	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.
DIEGO GARCÍA SANZ	72.898.823 R	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.
AMER ISAAC GARCÍA MUSTAPHA	72.902.507 M	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.
MARIO VALERO DE NICOLÁS	72.901.421 T	Falta Fotocopia título ESO o equivalente.

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 3 días a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento [[https:// garray.sedelectronica.es/](https://garray.sedelectronica.es/) y en el Tablón de anuncios CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Garray, 26 de junio de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

1643



NOLAY

Por medio del presente edicto se hace público que por Decreto 2023-0027 de 26 de junio de 2023 se ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D^a Laura Delgado Álvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento y da cumplimiento a lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nolay, 28 de junio de 2023. –El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

1648

BOPSO-76-07072023



NOLAY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación nº 4 del presupuesto de 2023 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nolay, 28 de junio de 2023. –El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

1650



LOS RÁBANOS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de junio de 2023, dictada al amparo de los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Los Rábanos a los siguientes Concejales:

1º Teniente - Alcalde.- Dña. María del Pilar Ramos Escalada.

2º Teniente - Alcalde.- D. Manuel Palomar Hernández.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del R.O.F. y para su general conocimiento.

Los Rábanos, 26 de junio de 2023. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

1645

BOPSO-76-07072023



SOTILLO DEL RINCÓN

Esta Alcaldía por Resolución de 26 de junio de 2023 y en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y artículos 46.1 y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de Alcalde: D^a Cristina Toledano Molina.

Alcaldes de Barrio:

Aldehuela del Rincón: D^a Cristina Toledano Molina.

Molinos de Razón: D. Antonio Escolar Carazo

Sotillo del Rincón, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez

1625

BOPSO-76-07072023

**SOTILLO DEL RINCÓN**

Aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2023, la Memoria Técnica de la Obra nº 214 del Plan de Diputación para 2023, denominada “Terminación Pavimentación C/Camino Arranz Gómez en Sotillo del Rincón” Obra Plurianual, redactada por la Arquitecto D^a Sonia Moreno de Miguel, A2 Arquitectos, Diseño y Obra de Soria SL, con un presupuesto de dieciocho mil euros (18.000,00) (Año 2023) y treinta mil euros (30.000,00) (Año 2024).

Dicha memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento (Lunes y Miércoles), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 28 de junio de 2023 – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez

1644

BOPSO-76-07072023



TAJUECO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 22 de junio de 2023 dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado al siguiente Teniente de Alcalde:

Teniente de Alcalde: D. Pablo Antonio Soria Mínguez

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F. y para su general conocimiento.

Tajueco, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Serafin Antón Alvarez

1627



VALDERRUEDA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente MC nº 2/2023 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valderrueda, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, José Luis Martínez Calvo

1630

BOPSO-76-07072023



LOS VILLARES DE SORIA

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, dictada al amparo del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:

Doña. MARÍA MELANIA LOURDES CASCANTE SANZ.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Los Villares de Soria, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, César Delgado Hernández 1646

**VOZMEDIANO**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Suministro de agua potable, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“ Art. 5. Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

1.-DERECHO DE ENGANCHE.

Cuota fija : 135€

2º.-

A) SUMINISTRO AGUA A VIVIENDAS:

35€/año hasta 40m3.

41m3 a 70m3 a 0,40€/m3/año

71m3 en adelante a 0,58€/m3/año.

B) GRANJAS

300€/año hasta 200m3

201m3 en adelante 0,20€/m3/año

C) BARES Y RESTAURANTE

CUOTA FIJA 100€/año

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vozmediano, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, José Javier Hernández Rodrigo

1629

BOPSO-76-07072023



VOZMEDIANO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, ha sido cesado D. JUAN JOSÉ CABREJAS RODRIGO y nombrado D. ÁLVARO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vozmediano, 19 de junio de 2023. – El Alcalde, José Javier Hernández Rodrigo 1631



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por E DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L., en la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Camino de Almazán a Gómara", en el término municipal de Borjabad, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 405 m2 de terreno, con destino a Ocupación con motivo de la ejecución de proyecto de cierre entre apoyo nº 23 LAMT 15 KV "Gómara" y apoyo nº 24 LAMT 15 Kv "Nepas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 5 de junio de 2023. – El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregario Pachón.

1640

BOPSO-76-07072023



SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por NOELIA LAFUENTE CARAZO., en la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 5 años con destino a prórroga ocupación de 3.000 m2 por depósito de pacas de paja durante 5 años (11 meses/año) del 01\08\2023 al 30\06\2023..

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arlº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 15 de junio de 2023. – El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregario Pachón.

1652

BOPSO-76-07072023